



VISTO el expediente de contratación del "Servicio para la dirección y coordinación de seguridad y salud de las obras correspondientes al proyecto reducido de obras para la redistribución de espacios y habilitación de la Unidad de Valoración Forense Integral (UVIF) de Alzira", y atendiendo a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Vista la propuesta de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, para la contratación del "Servicio para la dirección y coordinación de seguridad y salud de las obras correspondientes al proyecto reducido de obras para la redistribución de espacios y habilitación de la Unidad de Valoración Forense Integral (UVIF) de Alzira", cuya necesidad e idoneidad han quedado debidamente acreditadas en el expediente, por un importe de 2.414,03 €, como base imponible, siendo el importe del IVA a repercutir de 506,95 €, lo que asciende a un total de 2.920,98 €, con cargo la aplicación presupuestaria 07.02.01.000.141.10.632.02, proyecto ER209, y/o equivalente, del Presupuesto de gastos de la Generalitat para los ejercicios 2019 y 2020, por el procedimiento abierto simplificado y con tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** En fecha 3 de noviembre de 2019 se acuerda el inicio de la presente licitación.

**TERCERO.-** La Abogacía General de la Generalitat ha emitido el correspondiente informe.

**CUARTO.-** En fecha 7 de noviembre de 2019 y, tras el Informe de Abogacía antedicho, por la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, a través de la Sección de supervisión de proyectos de obras e instalaciones, emite nueva propuesta con modificación de las anualidades del contrato presente, quedando, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.01.000.141.10.632.02, proyecto ER209, y/o equivalente, del Presupuesto de gastos de la Generalitat para los ejercicios 2020 y 2021, por el procedimiento abierto simplificado y con tramitación del gasto anticipada:

ANUALIDAD	Importe (IVA incluido)
2020	2.774,93 €
2021	146,05 €

**QUINTO.-** En fecha \*\* de noviembre de 2019, el Subsecretario de esta Conselleria dicta Resolución de modificación del Acuerdo de Inicio, con la modificación de las anualidades del contrato presente, quedando, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.01.000.141.10.632.02, proyecto ER209, y/o equivalente, del Presupuesto de gastos de la Generalitat para los ejercicios



2020 y 2021, por el procedimiento abierto simplificado y con tramitación del gasto anticipada:

ANUALIDAD	Importe (IVA incluido)
2020	2.774,93 €
2021	146,05 €

**SEXTO.-** La Intervención Delegada de la Intervención General de la Generalitat Valenciana en la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública procede a la fiscalización favorable del gasto.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el presente contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, figuran con precisión en el correspondiente Informe justificativo, propuesta de contratación y en el Acuerdo de Iniciación de este expediente con su modificación expresada en el texto de esta Resolución, y son las siguientes:

Constituye el objeto del contrato el servicio de arquitectura e ingeniería de la dirección Facultativa de la Obra que incluye la Dirección de obra, Dirección de Ejecución e instalaciones, Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra, según el PROYECTO REDUCIDO DE OBRAS PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS Y HABILITACIÓN DE Unidad de Valoración Forense Integral (UVIF).

Pormenorizadamente, el objeto del contrato se desglosa en los siguientes trabajos:

#### DIRECCIÓN FACULTATIVA

(Incluye la elaboración de la documentación del proyecto que recoge la obra ejecutada).

Dirección de obra con instalaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la LOE, y con las obligaciones recogidas en el artículo 38.4 de la LOFCE. Incluye la elaboración de la documentación que recoge la obra ejecutada, e incorpora todas las modificaciones realizadas en ella a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por la Administración competente, tanto memoria como planos, incluso reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.c de la LOFCE, así como reportaje fotográfico y control económico mensual durante la ejecución de la obra. Dirección de ejecución de obra con instalaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la LOE, y con las obligaciones recogidas en el artículo 38.5 de la LOFCE y demás normativa de aplicación. Incluye la Programación del Control de Calidad y su seguimiento en obra, según lo establecido en el Decreto 1/2015, de 9 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión de

2

FISCALIZACIÓN PREVIA,  
Art. 102 Ley 1/2015,  
de 6 de febrero de la Generalitat  
LHPSPS



la Calidad en Obras de Edificación, así como el seguimiento del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

La asistencia técnica respecto de cualquier trámite exigible por la Administración u otros organismos oficiales necesarios para la habilitación, legalización y puesta en marcha, así como el seguimiento en la tramitación de la contratación de servicios

#### COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, 28, 116, 131 y 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En uso de las atribuciones concedidas por el artículo 28 apartado I), de la Ley 5/83, de 30 de diciembre, del Consell, y la delegación conferida por la Resolución de 2 de agosto de 2019, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, sobre delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos (DOGV nº 8606, de 05.08.2019).

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares, el Anexo I al pliego de cláusulas administrativas y el expediente de contratación CNMY19/DGJ/31 del "Servicio para la dirección y coordinación de seguridad y salud de las obras correspondientes al proyecto reducido de obras para la redistribución de espacios y habilitación de la Unidad de Valoración Forense Integral (UVIF) de Alzira".

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto de 2.414,03 €, como base imponible, siendo el importe del IVA a repercutir de 506,95 €, lo que asciende a un total de 2.920,98 €, con cargo la aplicación presupuestaria 07.02.01.000.141.10.632.02, proyecto ER209, y/o equivalente, del Presupuesto de gastos de la Generalitat para los ejercicios 2020 y 2021, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y, con la siguiente distribución de anualidades:

#### DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES:

ANUALIDAD	Importe (IVA incluido)
2020	2.774,93 €
2021	146,05 €



**NOTA:**

- Los importes se refieren al ejercicio económico al que se imputa la obligación de pago; en consecuencia, los servicios prestados en el mes de diciembre de cada año se imputan al ejercicio siguiente.
- Por tratarse de gastos plurianuales, la ejecución del contrato en los años posteriores al ejercicio corriente se subordinará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos de la Generalitat.

**TERCERO.-** Iniciar los trámites correspondientes encaminados a la adjudicación del contrato, que será tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación del gasto anticipada, y teniendo en cuenta como criterios de adjudicación, criterios aritméticos cuantitativos y cualitativos, debidamente señalados en el Anexo I al PCAP que en esta misma Resolución se aprueba.

LA CONSELLERA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,  
EL SUBSECRETARIO  
(P.D. Resolución de 02.08.2019 DOGV núm. 8606 de 05.08.2019)

**INTERVENIDO DE CONFORMIDAD**  
Art. 102 de la Ley 1/2015 de 6 de febrero, de la Generalitat,  
de Hacienda Pública, del Sector Público y de Subvenciones

Fecha

25 NOV 2019

EL INTERVENTOR DELEGADO

Fdo.: Juan Antonio García López